



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-19946-MB-2021//**5743-HCD-2021** – DESPACHO N° 128 -
COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.L**

VISTO

El Expediente N° 4011- 19946-MB-2021//5743-HCD-2021; Ref. a: "CONVENIO PROGRAMA DE RECUPERACION DE ESPACIOS CULTURALES (RESOLUCION MINISTERIO DE CULTURA N° 1333/2021) ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, COMPLEJO CULTURAL RIGOLLEAU"; y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Cultura de la Nación mediante la Resolución N° 1333/2021 ha creado el Programa de Recuperación de Espacios Culturales, para financiar la recuperación, mejora y puesta en valor de espacios culturales, su infraestructura y accesibilidad;

Que la Municipalidad de Berazategui posee y administra el Complejo Cultural Rigolleau, con acceso en la calle 15 N° 5675 del Partido de Berazategui, y en ese carácter ha solicitado al Ministerio la asistencia financiera para su recuperación y puesta en valor;

Que en virtud de ello, se suscribió un convenio entre ambas partes con el objeto de brindar, por parte del Ministerio, asistencia financiera a la Municipalidad por un monto total de Pesos ocho millones ciento veinte mil trescientos setenta y nueve con 60/100 (\$ 8.120.379,60) transfiriéndose dicha suma en un máximo (2) dos cuotas de Pesos cuatro millones sesenta mil ciento ochenta y nueve con 80/100 (\$ 4.060.189,80) cada una.

Que conforme lo normado por el Artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los convenios.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 6128

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio "Programa de Recuperación de Espacios Culturales (Resolución Ministerio de Cultura N° 1333/2021) suscripto entre el Ministerio de Cultura de la Nación y la Municipalidad de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 20 de diciembre de 2021, para la ejecución del "Proyecto de adecuación del Complejo Cultural Rigolleau".

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 29 de Diciembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
29/12/2021